



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2744-R-UNICA-2019

Ica, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2367-R-UNICA-2019 del 10 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2367-R-UNICA-2019 del 10 de octubre de 2019, se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago de AFP (devengue) y Compensación de Servicio, ascendente a S/. 5,017.77 (cinco mil ciento siete con 77/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018;



Que, verificado los nombres y apellidos del señor Chávez Rosas Jonathan Smith, se puede evidenciar el error material en el apellido materno del antes mencionado, debiéndose rectificar mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 103° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el tercer párrafo del cuadro detalle del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 2367-R-UNICA-2019 del 10 de octubre de 2019; de la siguiente manera:

Artículo 1°, DICE:

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de planilla de Compensación por Tiempo de Servicio, correspondiente al mes de Marzo de 2018 CHÁVEZ ROJAS JONATHAN SMITH	21.	1,972.08
	TOTAL	5,017.77

DEBE DECIR:

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de planilla de Compensación por Tiempo de Servicio, correspondiente al mes de Marzo de 2018 CHÁVEZ ROSAS JONATHAN SMITH	21.	1,972.08
	TOTAL	5,017.77

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA
Que, la presente copia impresa corresponde exactamente a su original que tiene a su favor, de lo que doy fe.